

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1000/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1000/2012. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20120013469.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Montealto 2001, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a Luisa Jover Aparicio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1000/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Montealto 2001, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.3.13 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Montealto 2001, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 570,17 euros por los conceptos referidos en el cuerpo de la resolución presente.

La presente resolución es firme, al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Montealto 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.